

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00766-00**, informando que la curadora ad – litem designada en auto que antecede no ha presentado excusa para ejercer el cargo al cual fue designado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

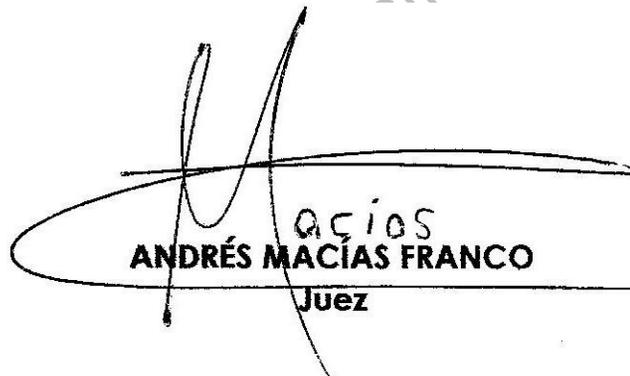
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

Revisado el expediente se observa que en el escrito de demanda se señala la dirección electrónica del incidentado **LEONARDO CRISTANCHO CASTAÑEDA** (folio 25 del Archivo 01), razón por la cual se ordena que por Secretaría se proceda a notificarlo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, a través de la cuenta de correo electrónico leocristancho93.LC@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez